

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0567-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de marzo de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 036-2020-UNHEVAL-VRACAD, del 11.FEB.2020, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 157-2020-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 03.FEB.2020, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien propone la implementación de los tres turnos para los Horarios de las Escuelas Profesionales, para los años académicos 2021 y 2022;

Que, en la sesión ordinaria N° 39 de Consejo Universitario, del 14.FEB.2020, luego de la deliberación y ante la propuesta y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar TRES TURNOS DE HORARIOS DE CLASES para las escuelas profesionales de la UNHEVAL, para los años 2021 y 2022, conforme a la propuesta; estableciéndose que los días JUEVES de cada semana, en el horario de las 8:15 a 11:15 de la mañana, serán destinados para trabajos sobre acreditación, tutoría universitaria y trabajos académicos institucionales en beneficio de la Facultad y carreras profesionales, con la participación obligatoria de los docentes ordinarios y contratados, no programándose clases teóricas ni prácticas durante dicho horario; para lo cual se dispone que los directores de los departamentos académicos de las 14 facultades no programarán horas de clases teóricas ni prácticas de los docentes ordinarios y contratados, los días jueves en el horario establecido, para garantizar la participación total de los docentes en las actividades que programe la Facultad, y que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos debe adoptar las acciones correctivas en caso no se cumpla lo establecido;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0181-2020-UNHEVAL- CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR TRES TURNOS DE HORARIOS DE CLASES** para las escuelas profesionales de la UNHEVAL, para los años 2021 y 2022, conforme a la propuesta de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; **ESTABLECIÉNDOSE** que los días JUEVES de cada semana, en el horario de las 8:15 a 11:15 de la mañana, serán destinados para trabajos sobre acreditación, tutoría universitaria y trabajos académicos institucionales en beneficio de la Facultad y carreras profesionales, con la participación obligatoria de los docentes ordinarios y contratados, no programándose clases teóricas ni prácticas durante dicho horario; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que los directores de los departamentos académicos de las 14 facultades no programarán horas de clases teóricas ni prácticas de los docentes ordinarios y contratados, los días jueves en el horario de 8:15 a 11:15 de la mañana, para garantizar la participación total de los docentes en las actividades que programe la Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos debe adoptar las acciones correctivas en caso no se cumpla lo establecido en los numerales precedentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInVAL-OCI-AL
Transparencia
Facultades (14) Dpto. Acad.
DAYSA Archivo



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

no programarán horas de clases teóricas ni prácticas de los docentes ordinarios y contratados, los días jueves en el horario de 8:15 a 11:15 de la mañana, para garantizar la participación total de los docentes en las actividades que programe la Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

